

- "2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario" -

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0216/21

VISTO:

Los inconvenientes en el escurrimiento del agua sobre sectores de la Ruta Provincial N° 72, como en el ingreso a la ciudad cabecera; y

CONSIDERANDO:

Que esta situación ha sido planteada en diversas Resoluciones del Cuerpo Legislativo (Resoluciones 0078/18, 0003/19 y 0029/20).

Que el escaso escurrimiento del agua que se acumula por los registros de lluvias del Distrito así como de otros partidos vecinos, representa un riesgo latente en la seguridad vial del sector.

Que el relieve del sector, predispone que el excedente de agua ocasionado por las lluvias, busque su cause natural pero la superficie propia del terreno adyacente a la Ruta Provincial impide el normal escurrimiento del agua, quedando acumulada en las depresiones.

Que la situación planteada requiere implementar el análisis técnico que oportunamente hiciera vuestro ente, para permitir ejecutar la obra o derivador que permita la circulación del agua en dirección a la canalización del Arroyo Las Mostazas, a fin de unir posteriormente ambas obras.

Que la derivación de este estancamiento de agua hacia el Canal de Guarda es un estudio diseñado por Dirección de Hidráulica Provincial, el cual se resalta en la imagen satelital que se adjunta a la presente (Anexo I).

Que el sobrante de aguas derivaría por la banquina contraria al ingreso de la localidad y ayudaría a que la misma no ingrese en la ciudad cabecera.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante solicita a la Dirección de ===== Hidráulica, arbitre los medios para colocar un entubado en la Ruta Provincial N° 72, georreferenciado: **38°41'06.2" Lat. Sur - 61°17'35.2" Long. Oeste**, a fin de poder solucionar el excedente de agua que queda acumulada sobre banquetas y préstamos en días de lluvias, lo cual representa un alto riesgo en la circulación vial del sector. La obra solicitada es para permitir derivar el excedente hídrico resultante de los registros pluviométricos de la zona y dirigirlos hasta el Canal de Guarda propuesto por el Plan Hidráulico de la Provincia de Buenos Aires, para el Distrito.-

ARTÍCULO 2º) Remitir copia de la presente a las Autoridades de la:
=====

-Dirección Provincial de Hidráulica
- Departamento Zona VI (Sede Bahía Blanca)
- ENOSHA.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de octubre de 2021.-

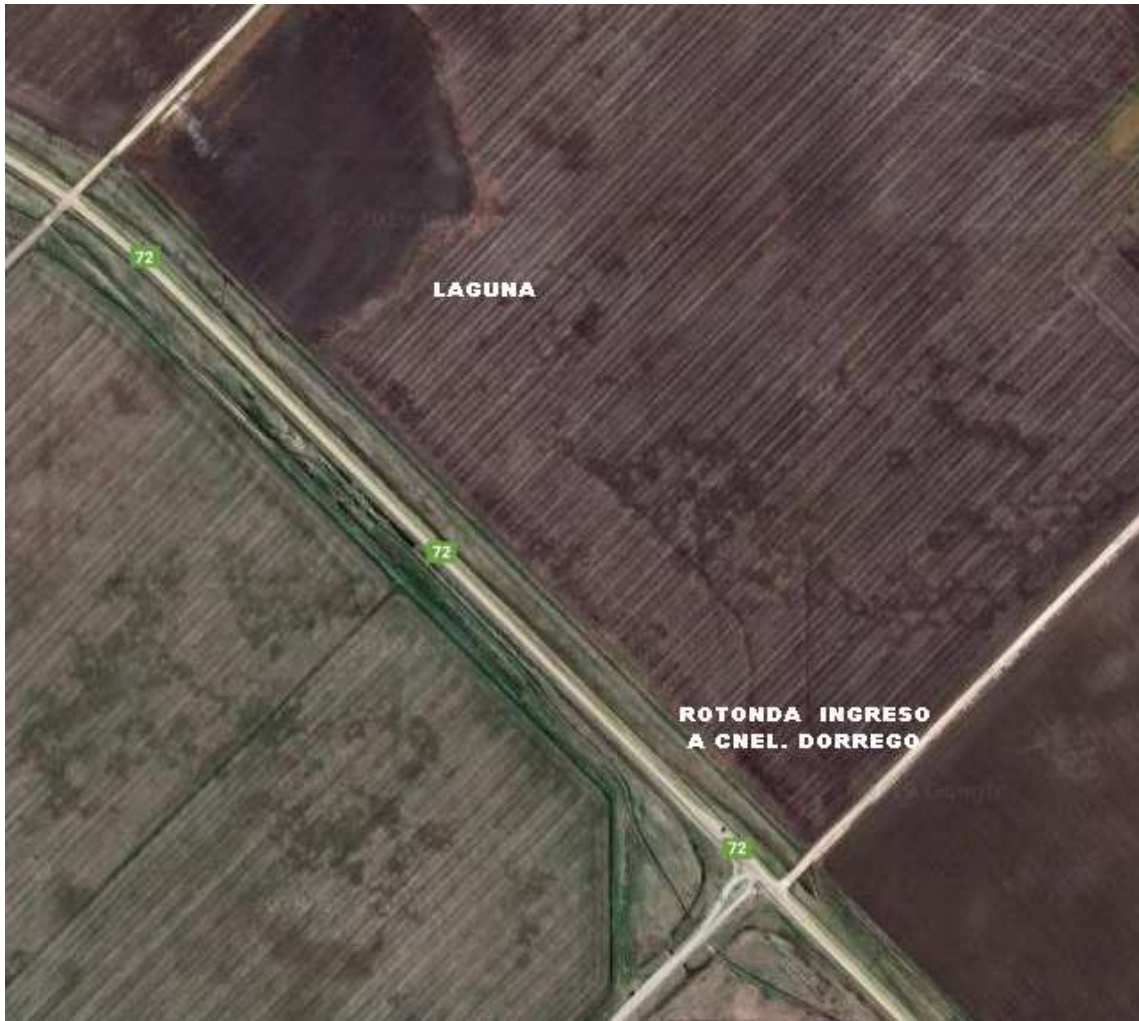
María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0080/21

- "2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario" -

Anexo I: (Compuesto por 3 imágenes)
Resolución N° 0080/21



- "2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario" -

